

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

RETRIBUCIÓN Y TARIFA DE INSCRIPCIÓN

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE
PROVINCIA	12
NÚMERO SUJETO	0'50
FECHA O FRACCIÓN	1

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

EXCEPCIONES A LA REGULA DE LOS FOLIOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Comandancia Militar de Marina de Asturias (Gijón)

Edicto

Don Juan Gonzalez Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón.

Hago saber: Que la superior Autoridad de este Departamento ha tenido a bien declarar justificada la pérdida de la libreta de inscripción Marítima y Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Gijón, Miguel Pérez Sesse, folio 57 de 1930 de inscripción y dispuesto se le expida un duplicado de dichos documentos, quedan nulos y sin ningún valor sus originales, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Gijón, a 27 de agosto de 1941.—
El Juez instructor, Juan Gonzalez Toca.

Don Juan Gonzalez Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia Militar de Asturias-Gijón.

Hago saber: Que por la superior Autoridad de este Departamento ha sido declarada justificada la pérdida de la libreta de inscripción Marítima del inscripto Isidro Suarez Toral, folio 71 de 1911 del Trozo de Gijón y dispuesto se le expida un duplicado de la misma, queda nulo y sin ningún valor su original, incurriendo en responsabilidad la persona que posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Gijón, a 27 de agosto de 1941.—
El Juez instructor, Juan Gonzalez Toca.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de particulares y colectividades no transferible número 5.156, emitida a favor de la Fundación Benéfico-docente "Flo-

rencio Villamil", de Figueras (Asturias), por un capital de 10.000 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Oviedo en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los BB. OO. del Estado y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de agosto de 1941.—
El Director general, Antonio Lima.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto extraordinario, que se dió por confeccionado y aprobado por el Pleno, para las obras de reparación y reforma del edificio Audiencia (antiguo Palacio de Justicia), de esta villa, y para la cubrición del Mercado de ganados, también de Tineo; a satisfacer con un préstamo de la Caja Provincial de Ahorro, de Oviedo, y una subvención concedida por la Junta de Administración del Sello por la Patria, más otra cantidad del presupuesto ordinario; y durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes podrán hacerse por los contribuyentes y Entidades interesadas, ante la Corporación municipal, las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Tineo, 6 de agosto de 1941.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción y elevación de un piso al Grupo Escolar de Ciaño, por acuerdo de la Comisión Permanente, se anuncia por segunda vez, aumentando su presupuesto de pesetas 45.927'42 en un diez por ciento, siendo, por tanto, el tipo de subasta de pesetas 50.520'16, pagan-

do este año la cantidad consignada de 20.000 pesetas y el resto en el próximo ejercicio y subsistiendo firmes las demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de julio último, incluso el plazo señalado para la presentación de proposiciones, que empezará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en aquel periódico oficial.

Consistoriales de Langreo, a 28 de agosto de 1941.— El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

DE GRADO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de abril de 1941.

Día 5

Se aprueba el acta de la anterior varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Autorizar a don Faustino Casares para construir una casa en San Juan.

Aprobar los extractos de sesiones del mes de febrero.

Passar a informe de la Comisión de Regimen Interior la instancia del Oficial tercero pidiendo abono de diferencia de haberes.

Facultar a la Aca'dia para la reparación del pavimento de las calles del Generalísimo Franco y Eduardo Sierra.

Se levanta la sesión.

Día 12

Se aprueba el acta de la anterior varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Aprobar el informe sobre existencia de un pozo negro en Momaló y cumplimentar el mismo ordenando la retirada alrededor de donde este se halla emplazado de los materiales necesarios hasta que los caminos queden con una anchura mínima de tres y medio metros.

Autorizar a don Alfonso Diaz Villaverde, doña Luisa Fernandez, para construir edificios en Cubia y en Sama.

Castigar con dos meses de suspensión de empleo y sueldo al Guardia municipal expedientado don Eladio Alonso Alonso.

Igualmente con un mes de suspensión de empleo y sueldo al

Guardia municipal don Luis Fernandez Alvarez.

Quedar enterados de una comunicación de la Inspección provincial de Sanidad dando cuenta de haber sido concedida la excedencia en el Cuerpo de Asistencia médica domiciliaria a don José Maria Tejerina del Valle y nombrando con carácter interino a don Rafael Ortiz Gomez.

Trasladar la sesión ordinaria para el viernes 18 por ser inhábil el sábado día 19.

Sancionar la iniciativa del vecindario de Sorribas para la construcción en aquella parroquia de un edificio escuela y que el Arquitecto municipal dictamine acerca de las posibilidades de aprovechamiento de la derruida Escuela llamada de la Ofi'ia.

Se levanta la sesión.

Día 18

Se aprueba el acta de la anterior varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se aprueba.

Aprobar los extractos de sesiones del mes de marzo y publicarse en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios.

Se levanta la sesión.

Día 26

Se aprueba el acta de la anterior varias cuentas de gastos por varios conceptos el balance de operaciones de contabilidad del mes de marzo último y se acuerda:

Autorizar para construir a don Amalio Guisasaola Pedregal, a don Angel Gutierrez Solis y a don José Fernandez Alvarez.

Dar por posesionados de sus cargos a los Gestores de nueva designación, don Segundo Fernandez Hevia, don Daniel Menendez Fuentes, don Alfredo Suarez Fernandez y don Ceferino Rodriguez Garcia.

Designar segundo Teniente Alcalde a don Segundo Fernandez Hevia.

Aplazar por ocho días la resolución del asunto concerniente a las Comisiones informativas y llevar a cabo hasta un gasto máximo de ciento setenta y cinco pesetas la instalación eléctrica de la Escuela de la Herrería.

Designar Médico y Talladores

para las operaciones de reclutamiento.

Se levanta la sesión,
Grado, 28 de abril de 1941.—El
Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent Moneris, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo desestimando reclamación de don Gregorio Díaz Sánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo sobre cobro del arbitrio de aguas, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta provincia ha dictado la siguiente:

Providencia:

Por presentado el precedente recurso contencioso administrativo se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Castañón en virtud de la copia del poder que acompaña, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias. Publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración, y reclámese el expediente: en cuanto al otro si desglóse el poder dejando certificación del mismo en los autos a costa del recurrente. Oviedo, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Don Tirso S. Sirvent y Moneris, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Manuel Morilla Suárez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción, publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; reclámese el expediente del Ayuntamiento de Langreo, el cual deberá remitirlo en el plazo de cuatro días en cuanto al otro si se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones en el de don Constantino Morilla, calle de Campomanes, número 4, piso 2.º.

Oviedo, doce de mayo de 1941.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Castropol, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Jacinto Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los dos pleitos acumulados promovidos por Isaura Bousoño Sanchez, mayor de edad, soltera y vecina de Boal, demandante, a quien defiende el Abogado D. Jesús Saez y representa actualmente el Procurador don Vidal López; contra Victorina Bousoño Sanchez y su marido Emilio Fernandez Alvarez, mayores de edad, y de aquella vecindad, y contra Orosia, Fernando, Jesús, Benigno y Visitación Bousoño Sanchez, todos mayores de edad, la primera casada con Pedro Garrido y la última con Valentín Fernandez y todos éstos en rebeldía, sobre de nulidad de un testamento; defendiendo a la Victorina Bousoño el Abogado don Francisco Campoamor y representándola el Procurador Yanes,

Fallo

Que desestimando la excepción de prescripción alegada por los demandados y estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el testamento protocolizado en la Notaría de Castropol el siete de noviembre de 1924, de don José Bousoño Infanzón; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, imponiéndoles las costas causadas en este pleito por su temeridad y mala fé. *No ha lugar* a deducir testimonio para proceder criminalmente contra los testigos Francisco Pérez García y José y Alfonso Sanchez Martínez. Así por esta mi sentencia que en cuanto a los demandados en rebeldía se notificará a éstos del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Alonso.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para notificarla por medio del BOLETIN OFICIAL a los demandados en rebeldía Orosia, Fernando, Jesús, Benigno y Visitación Bousoño Sanchez, que se hallan en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo en Castropol, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Eugenio Rodríguez Casas.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en auto de demanda incidental de pobreza que formula ante este Juzgado don Marcos García Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sames, representado por el Procurador don Luis Sanchez, para litigar en juicio ordinario de menor cuantía contra otros y don Bernardo Fernandez Puente, mayor

de edad, casado, labrador, hoy ausente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a este referido demandado para que en el término de nueve días comparezca y conteste concretamente la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado, extiendo y firmo la presente en Cangas de Onis, a veintiseis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Lic. Dejo Parada.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan; en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ COLADO, Celestino, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Cezana, concejo de Belmonte, con el apodo de «Tino», con domicilio último en la citada localidad; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual núm. 5 de la Plaza de Gijón, sito en la calle Corrida 29, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, a fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa número 683 del presente año, por el delito de adhesión a la rebelión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

Edicto

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstrucción del testamento abierto de doña Rufina Martínez y Martínez, de Cándamo (Cudillero), de fecha 28 de mayo de 1941, se cita y emplaza a sus nietos Federico y Facundo Martínez y Martínez, residentes en Buenos Aires y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquella señora para que comparezcan en esta Notaría dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto a fin de utilizar los derechos de que se crean asistidos.

Soto de Luiña, 30 de agosto de 1941.—El Notario, Licenciado, Miguel Serrano.

Edicto

En el expediente que sigue en esta Notaría sobre reconstrucción del testamento abierto otorgado en la

misma el día 29 de septiembre de 1932 por la vecina de Albuerno (Cudillero), doña Honesta Albuerno y Rodríguez, se cita y emplaza por 30 días, a contar de la publicación de este edicto, a su hijo don Demetrio Pelaez Albuerno, residente en América, y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquella para que comparezcan en la misma a ejercitar todos cuantos derechos crean tener.

Soto de Luiña, 30 de agosto de 1941.—El Notario, Licenciado, Miguel Serrano.

Edicto

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstrucción del testamento abierto, otorgado en la misma el día cinco de abril de mil novecientos treinta por la vecina de Beiciella (Cudillero), doña Efigenia Fernández Pérez, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la publicación de este edicto, a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de dicha señora, para que comparezcan en esta Notaría a utilizar los derechos de que se crean asistidos.

Pravia, 30 de agosto de 1941.—El Notario, Licenciado, Miguel Serrano.

Sociedad Hullera Española

PAGO DE DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, celebrada el día 23 de diciembre de 1940, ha dispuesto que el pago del 45 por 100 que resta para liberar el total importe de las acciones últimamente emitidas, se efectúe dentro del plazo improrrogable de treinta días que empezarán a contarse desde el día 1.º del próximo septiembre hasta el 30 del mismo mes, ambos inclusive.

El pago se verificará en la Caja de las oficinas de la Sociedad, Vía Layetana, 3 y 3 bis, piso principal, todos los días laborables de diez a doce de la mañana. Los señores suscriptores presentarán al efecto los resguardos provisionales de las acciones y la póliza de Bolsa correspondiente, en cuyos documentos se estampará el cajetín indicativo de haber sido desembolsado el 45 por 100 pendiente de pago.

Barcelona, 22 de agosto de 1941. El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO DE GRADO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, la libreta de Ahorros número 819 con un saldo de pesetas 1.262,10, expedida por esta Sucursal el 29 de agosto de 1930 a nombre de don Manuel Coalla Diaz, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días, desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir duplicado de la misma, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Grado, 30 de agosto de 1941.—El Director, David R. Longoria.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial